

Declaración de derechos del consumidor en relación con los preparadores de impuestos

Según lo estipulado por la ley, los preparadores de impuestos deben darle una copia de este documento antes de iniciar cualquier conversación sobre los servicios de preparación de impuestos. El preparador de impuestos debe permitirle leer este documento y debe responder las preguntas que usted tenga.

Usted tiene derecho a saber:

- **La identificación y la capacitación del preparador de impuestos.** Los preparadores de impuestos deben informarle si NO son abogados ni contadores públicos certificados (CPA). Los preparadores de impuestos que no sean abogados o CPA deben tener un cartel que indique su nombre, dirección, número de teléfono y capacitaciones pertinentes.
- **Los honorarios y cargos adicionales.** Los preparadores de impuestos deben tener un aviso que indique los servicios de preparación de impuestos que ofrecen, el precio de cada servicio y los cargos adicionales que cobran.
- **Las opciones para pagar un servicio y recibir un reembolso.** Los preparadores de impuestos no pueden exigirle que elija un préstamo de reembolso anticipado (RAL), un cheque de reembolso anticipado (RAC), una transferencia de reembolso ni otros productos similares. Los RAC y las transferencias de reembolso son opciones de pago diferido, lo que significa que usted no paga el servicio en ese momento, sino que el dinero se descontará de su reembolso. Tenga en cuenta que todas estas opciones pueden tener cargos adicionales, aumentar los honorarios de preparación de impuestos o demorar la recepción del reembolso.
- **Si el preparador de impuestos lo representará o no en una auditoría del gobierno.** Los preparadores de impuestos deben representarlo u ofrecerle representación en una auditoría a menos que tengan un cartel que indique que no lo harán.

ANTES DE PAGAR los servicios de preparación de impuestos, usted tiene derecho a recibir:

- **Una lista por escrito de las opciones de reembolso y los servicios impositivos** que ofrezca el preparador de impuestos.
- **Un cálculo por escrito del costo total de cada servicio** ofrecido por el preparador de impuestos, incluyendo los honorarios básicos de presentación, las tasas de interés, los honorarios por el procesamiento del RAL, del RAC y de la transferencia de reembolso, y cualquier otro cargo u honorario relacionado.
- **Un cálculo por escrito del tiempo que tendría que esperar para su reembolso** según los métodos de pago o de entrega del reembolso que haya elegido.
- **Un cálculo por escrito de la tasa de interés** de un RAL o cualquier otro servicio de préstamo que ofrezca el preparador de impuestos.



Actualización importante sobre los pagos de reembolsos

El Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) ya no emite cheques en papel. Usted puede recibir un reembolso federal solo mediante depósito directo o con una tarjeta de débito respaldada por el Departamento del Tesoro (Treasury). Aún puede recibir un reembolso del estado de Nueva York mediante depósito directo o cheque en papel.

Opciones de pago diferido

El preparador de impuestos puede ofrecerle productos que le permitan retrasar el pago del servicio; pero se deducirá dinero de su reembolso para pagar las tarifas que debe. Estos productos de pago diferido pueden incluir un **cheque de reembolso anticipado** o una **transferencia de reembolso**. Tenga en cuenta que estos productos pueden tener cargos *adicionales* imprevistos.

Si elige la opción de pago mediante un RAC o una transferencia de reembolso, por lo general, el preparador de impuestos abrirá una cuenta bancaria temporal en su nombre en la que se depositará directamente su reembolso. El preparador de impuestos descontará de su reembolso los honorarios por preparación de impuestos y cualquier cargo adicional por elegir un RAC o una transferencia de reembolso, y después le entregará a usted el dinero restante. Si su reembolso no cubre todas las tarifas de preparación de impuestos, algunos preparadores pueden usar un sistema de cobro de deudas de terceros para cobrar el saldo restante.

Términos frecuentes

Formulario 1040 del IRS: use este formulario para presentar sus impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS). En el Formulario 1040 se indica su información personal, como nombre, número de seguro social (SSN) o número de identificación del contribuyente individual (ITIN) y su salario, sueldo y otros ingresos. Lo que escriba en el Formulario 1040 determina si le debe dinero al gobierno o si recibirá un reembolso de impuestos. Dependiendo de su situación, es posible que deba presentar otros Formularios o Anexos del IRS. Algunos preparadores de impuestos pueden cobrar honorarios según la cantidad de formularios que deban usar para presentar sus impuestos. Puede presentar impuestos por correo o en línea (e-file).

Devolución de impuestos: recibirá dinero (reembolso) del IRS, del Departamento de Impuestos y Finanzas (Department of Taxation and Finance) del estado de Nueva York u otras agencias tributarias estatales si pagó más impuestos de los que debía. La forma más rápida de recibir su reembolso es elegir el depósito directo en su cuenta bancaria.

Usted tiene derecho a recibir:

- **Una copia de su declaración de impuestos** preparada cuando se presente el original o cuando se lo entreguen para que usted lo presente.
(Nota: Los preparadores de impuestos deben firmar cada declaración de impuestos que preparen).
- **Un recibo detallado** en el que se liste el costo individual de cada servicio prestado y cada formulario preparado para usted.
 - En el recibo, se **deben listar la dirección y el número de teléfono** para que pueda comunicarse con el preparador de impuestos durante el año.
- **Sus documentos personales se le devolverán cuando los solicite** en el momento en que se presenta su declaración de impuestos o se la entregan para que la presente (a menos que específicamente le permita al preparador de impuestos conservar dichos documentos según la ley del estado de Nueva York).

Es ilegal que un preparador de impuestos:

- Le pida que firme una declaración de impuestos incompleta o en blanco, o altere una declaración de impuestos después de que usted la haya firmado, a menos que usted dé su consentimiento por escrito.
- Le cobre honorarios según la cantidad que adeuda en concepto de impuestos o según el reembolso que recibirá.
- Le garantice un importe de reembolso específico o le garantice que ninguna agencia de impuestos del gobierno lo auditará.
- Le pida que ceda al preparador una parte de su reembolso (si recibe uno).
- Revele información personal a toda persona o empresa que no sea usted, su representante autorizado o una persona autorizada a recibir esa información por orden judicial o por ley.
- Haga enviar su reembolso de impuestos al preparador de impuestos, a menos que usted haya firmado un poder en el que figure esa autorización.
- Le pida que viole cualquier ley, norma o reglamentación.

Tenga cuidado con los préstamos de reembolso anticipado (RAL)

- Un RAL es un préstamo a corto plazo. El importe del préstamo es una parte de su reembolso de impuestos calculado. El plazo del préstamo suele ser inferior a un mes, que es el tiempo previsto para que el preparador de impuestos reciba su reembolso completo. El preparador de impuestos deducirá de su reembolso total el importe del préstamo (el pago de su préstamo) y cualquier interés u honorario, y luego le dará el dinero restante.
- Un RAL puede hacerse sobre la base de documentos que no se consideran finales, como un talón de pago, y no un W-2. Su declaración de impuestos final debe incluir sus estados financieros finales (p. ej., un W-2), ya que esta información se comparte con el IRS y el Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York. Si su reembolso es menor de lo esperado, es posible que no sea suficiente para pagar el RAL por completo. De todos modos, debe pagar la totalidad del préstamo, incluyendo cualquier interés y honorario.
- Algunos RAL tienen tasas de interés altas. Incluso los RAL que se comercializan como “gratis” y otros productos de reembolso anticipado pueden tener cargos.
- Un RAL no es un “reembolso instantáneo”, y los preparadores de impuestos no pueden usar este término ni otros similares (“reembolso rápido”, “reembolso exprés” o “dinero rápido”) que oculten el hecho de que el RAL es un préstamo. *Nadie* puede darle acceso inmediato a su reembolso de impuestos, ya sea el importe total o un “anticipo”, antes de que el IRS o el estado de Nueva York lo emita.
- Pedir un RAL es opcional. Los preparadores de impuestos no pueden exigirle que saque un RAL.

- **ANTES DE QUE USTED PIDA UN RAL**, el preparador de impuestos debe darle un documento de una página en el que se indique tanto en inglés como en español:
 - que usted no está obligado a pedir el RAL;
 - que el RAL es un préstamo que debe pagar, independientemente del importe de su reembolso de impuestos;
 - el importe de su reembolso de impuestos previsto;
 - los cargos del RAL y el importe aproximado que recibirá a modo de préstamo;
 - la tasa de interés expresada como la tasa de porcentaje anual (APR) calculada según el tiempo que el préstamo esté pendiente de pago, si corresponde;
 - la fecha aproximada en la que recibiría el dinero del préstamo si pide un RAL, y
 - la fecha aproximada en la que recibiría su reembolso sin el RAL.
- Si usted no sabe leer en inglés ni en español, el preparador de impuestos debe explicarle esta información en un idioma que usted entienda.

Lo que debe revisar en la documentación sobre los impuestos:

- Asegúrese de que toda la información sea precisa, incluyendo su nombre y dirección postal.
- Asegúrese de que la forma en que quiere recibir su reembolso, especialmente la información de la cuenta bancaria, sea precisa.
 - Si pidió el depósito directo de su reembolso en una cuenta bancaria personal, asegúrese de que el número de cuenta sea correcto. La forma más rápida de recibir su reembolso es mediante un depósito directo en una cuenta bancaria personal.
 - Si eligió la opción de pago mediante un RAL, un RAC o una transferencia de reembolso, el número de la cuenta bancaria temporal que abrió el preparador de impuestos en su nombre figurará en su declaración.

Nota: El IRS o el Departamento de Impuestos y Finanzas del estado de Nueva York pueden usar la información de la cuenta bancaria en su declaración para depositar pagos adicionales. Si su declaración tiene información para una cuenta bancaria temporal (para un RAL, un RAC o una transferencia de reembolso), podrá recibir todo pago adicional por correo en vez de depósito directo. El pago puede ser en forma de cheque o tarjeta de débito prepagada.

Recuerde que usted tiene derecho a recibir un cálculo por escrito del costo total de cada servicio prestado por el preparador de impuestos, incluyendo los productos de reembolso anticipado y de pago diferido, y el tiempo que deberá esperar para recibir su reembolso con o sin un RAL, un RAC o una transferencia de reembolso, así que asegúrese de preguntar.

Para obtener más información o para presentar una queja sobre un preparador de impuestos, llame al 311 o visite nyc.gov/dcwp.



Preparación gratuita de impuestos

Usted puede calificar para recibir servicios de **preparación gratuita de NYC**, que podrían ayudarle a pedir créditos tributarios importantes, como el crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC) y el crédito tributario por cuidados para hijos (CCTC) de la ciudad de Nueva York. Para obtener más información, llame al **311** o visite nyc.gov/taxprep.



Asesoría financiera gratis

Un asesor de los Centros de Poder Financiero de NYC puede ayudarle a abrir una cuenta bancaria segura y asequible si no tiene una. Para programar una cita, visite nyc.gov/TalkMoney o llame al **311**.